



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030041997315400

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio N°1281 de 2019 allegado por EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042010037300

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE OBÁLIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54001402270120140029400

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042015039000

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por devolución realizada por la INSPECCION ESPECIAL DE POLICIA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54001400300420150075900

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio N° 1460 allegado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018021100

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO FIRMAR DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018024400

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018076300

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por el BANCO POPULAR, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORANIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018085100

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por BANCO POPULAR, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORANIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018089100

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORILLAS DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 09 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 01027 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA JEVITAR SAS

Se encuentra el presente expediente al Despacho para dilucidar la terminación por pago total de la obligación presentada la endosataria en procuración judicial del ejecutante.

Teniendo en cuenta que es procedente por ajustarse a lo normado en el artículo 461 del C.G.P. y 685 del Código de Comercio, a ello se accederá.

Así mismo se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y si hubiere petición de remanentes de los bienes aquí tratados póngase a disposición del juzgado petente. Secretaría proceda de conformidad.

Finalmente, elabórese orden de pago al ejecutado del depósito judicial con número 801198 por valor de \$27.800.000,00, comoquiera que la obligación se terminó sin enlazarla al título petitionado por la parte pasiva, siempre y cuando no existan remanentes.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y si hubiere petición de remanentes de los bienes aquí tratados póngase a disposición del juzgado petente. Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: ELABÓRESE orden de pago al ejecutado del depósito judicial con número 801198 por valor de \$27.800.000,00, comoquiera que la obligación se terminó sin enlazarla al título petitionado por la parte pasiva, siempre y cuando no existan remanentes.

CUARTO: ORDENAR que, a costa de la parte demandada, previa demostración de haber sufragado el correspondiente arancel judicial, y para ser entregado a la misma, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 116 del C.G.P., se desglose el documento que sirvió de base de ejecución dentro del presente proceso dejando expresa constancia de la cancelación. En su lugar, déjese copia íntegra del mismo y que la obligación fue cancelada en su totalidad.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, ARCHIVAR el expediente.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018115400

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por BANCO DE BOGOTA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE OBALIDIA DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042018120400

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por BANCOOMEVA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042019000100

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042019004200

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, DATTVR VILLA DEL ROSARIO, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORAVIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 540014003004201908200

Agréguense y póngase en conocimiento el oficio allegado por BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, FINANCIERA COMULTRASAN, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE LA REPUBLICA, a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Cinco (05) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400140030042019000100

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio allegado por DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO YARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CIUDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE ABRIL DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

*Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander*

CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2019-0305

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia, en la que mediante auto del 3 de abril de 2019, se libró mandamiento de pago así:

“PRIMERO: ORDENAR al señor DIXON TRUJILLO, pagar a la señora ALBA LUCIA TORRES LLANES, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, por concepto de capital vertido en la Lera de Cambio No. 1-1, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6'800.000.00.), más los intereses moratorios causados a partir del 1° de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

No obstante lo anterior, se tiene que el demandante es el señor DIXON TRUJILLO y la demandada es la señora MIRIAM SIERRA CONTRERAS, por ende, esta sede judicial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago adiado tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), el cual quedará así:

“PRIMERO: ORDENAR a la señora MIRIAM SIERRA CONTRERAS, al señor DIXON TRUJILLO, pagar al señor DIXON TRUJILLO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, por concepto de capital vertido en la Lera de Cambio No. 1-1, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6'800.000.00.), más los intereses moratorios causados a partir del 1° de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En mérito de lo expuesto, *El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander –*

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago adiado tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), el cual quedará así:

“PRIMERO: ORDENAR a la señora MIRIAM SIERRA CONTRERAS, al señor DIXON TRUJILLO, pagar al señor DIXON TRUJILLO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, por concepto de capital vertido en la Lera de Cambio No. 1-1, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6'800.000.00.), más los intereses moratorios causados a partir del 1° de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora MIRIAM SIERRA CONTRERAS, este proveído, junto con el corregido, conforme lo prevé el Artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE
ABRIL DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO HOY 6 DE ABRIL DE 2019.


CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA